



Universidad Nacional de Cuyo



Mendoza, 26 de junio de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 13-322/F-09 donde, a fs. 1, la Sra. Decana solicita, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo, se modifique el Artículo 5 de la Ordenanza 008/03-CD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ordenanza se aprobó la representación de la Escuela Carmen Vera Arenas ante el Consejo Directivo.

Que dicha representación está referida únicamente a los temas relacionados con la Escuela Carmen Vera Arenas, en los que tendrá voz pero carecerá de voto.

Que el Consejo Directivo, en su sesión extraordinaria del día 25 de junio de 2008, resolvió aprobar la modificación del Artículo 5° de la Ordenanza 008/03-CD.

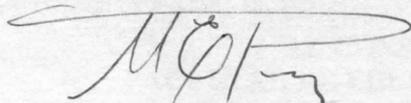
Por ello.

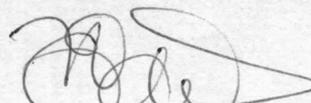
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1. Sustituir el Artículo 5 de la Ordenanza.008/03-CD, por el cual se estipulaba que el representante de la Escuela Carmen Vera Arenas participará sólo con voz en las sesiones del Consejo Directivo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. El representante de la Escuela Carmen Vera Arenas participará en las sesiones del Consejo Directivo y tendrá voz y voto, toda vez que se traten asuntos atinentes a dicha institución.

ARTÍCULO 2. Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanza.


Mgter. MARIA EUGENIA PERALTA
SECRETARIA ADM. ECON. FINANCIERA
Facultad de Educ. Elemental y Especial


Mgter. NORMA ELENA PACHECO
DECANA

ORDENANZA N° 007